

obra denominada «Reparación de Alcantarillado en Jimena de la Frontera».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 9 de diciembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

El párrafo 1 del Artículo 4° del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 5 de julio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 9) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal funcionario y no laboral entre los distintos modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General de 14 de noviembre de 1991 (BOJA del 22) hacía públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto, párrafo segundo, de la Resolución anterior, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO:

Primero: Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 14 de noviembre de 1991 (BOJA del 22), ordenado alfabéticamente.

Segundo: Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en dicha modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previa al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas en sobre abierta para su sellado).

Sevilla, 23 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica para el personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

El párrafo 1 del Artículo 4° del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (Boja del 29), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 29 de junio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 2 de julio) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal laboral entre los distintos modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General de 14 de noviembre de 1991 (BOJA del 22) hacía públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto, párrafo segundo, de la Resolución anterior, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO:

Primero: Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 14 de noviembre 1991 (BOJA del 22), ordenado alfabéticamente.

Segundo: Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en dicha modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en los distintos provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 23 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas de acción social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resolución de esta Secretaría General, de 11 de abril de 1991 (BOJA del 16), se convocaron ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Asimismo, por Resolución de 26 de noviembre de 1991 (BOJA del 29), se hicieron públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las mencionadas ayudas para los citados ejercicio y personal.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones a los referidos listados, vistas las mismas de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la antedicha Resolución de convocatoria, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En consecuencia, o propuesta de la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. del convenio colectivo del personal laboral, esta Secretaría General

HA RESUELTO:

Primero: Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo: Publicar el listado definitivo de excluidos en las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 27 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se conceden ayudas a diversas Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1991.

Por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de 30 de septiembre de 1991 (BOJA del 8 de octubre) se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas, destinando a las mismas un total de 75.000.000 de ptas.

Asimismo, por Resolución de 29 de noviembre de 1991 (BOJA del 3 de diciembre), se concedieron ayudas a determinadas Juntas de Personal y se excluyeron a otras, dándoles plazo para presentar las oportunas reclamaciones.

Terminado dicho plazo, examinada la documentación, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, esta Secretaría General

HA RESUELTO:

Primero: Conceder ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, para el desarrollo de las actividades formativas, culturales o recreativas a las Juntas de Personal relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con los importes y para las actividades que asimismo se mencionan, de acuerdo con el punto Sexto de la Resolución de 30 de septiembre de 1991, mencionada.

Segundo: Denegar, por las causas que se indican, la ayuda solicitada con el mismo fin por la Junta de Personal que se relacionan en el Anexo II.

Tercero: Las Juntas de Personal beneficiarias de las ayudas quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la Resolución de convocatoria citada, a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas, ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) con anterioridad al 30 de septiembre de 1992.

Cuarto: En el caso de que alguna Junta de Personal beneficiaria de esta modalidad de ayuda no aplicara en su totalidad la cantidad adjudicada a las actividades para las que aquella fue concedida, vendrá obligada a ingresar en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía la parte no aplicada, dando cuenta de dicho ingreso al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública.

Quinto: Contra lo establecido en la presente Resolución, las Juntas de Personal interesadas podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

CADIZ

SERVICIOS PERIFERICOS

Viaje cultural	1.800.000
Conferencias	300.000
Campamento juvenil	500.000
Actividades deportivas	1.000.000
TOTAL CONCEDIDO	3.600.000

CORDOBA

PERSONAL DOCENTE

Homenaje profesores jubilados	1.000.000
Convenio colaboración cultural	3.050.000
TOTAL CONCEDIDO	4.050.000

INSTITUCIONES SANITARIAS

Actividades deportivas	1.200.000
Actividades culturales	1.300.000
Fondo bibliográfico	400.000
Viajes culturales	600.000
TOTAL CONCEDIDO	3.500.000

HUELVA

SERVICIOS PERIFERICOS

Viaje recreativo cultural	4.050.000
TOTAL CONCEDIDO	4.050.000

INSTITUCIONES SANITARIAS

Visita cultural a Sevilla	1.800.000
TOTAL CONCEDIDO	1.800.000

PERSONAL DOCENTE

Actividades culturales	1.340.000
Fondos bibliográficos	200.000
Actividades deportivas	110.000
Jornadas profesionales y estudio sobre problemática profesorado	1.400.000
Viaje recreativo	1.000.000
TOTAL CONCEDIDO	4.050.000